

clases privilegiadas, bajo el gobierno del general D. Antonio Bustamante, quien olvidando sus juramentos como mason yorkino y la gratitud que debía al partido del progreso, que lo habia sacado de la prision que sufría en el castillo de Acapulco, para elevarlo gradualmente hasta la Vicepresidencia de la República, se prestó á la traicion sin que hasta ahora se pueda explicar el motivo que para ello tuviera, si no es el de la ambicion de subir al poder; pero esto ya forma otra época que se tratará en el capítulo siguiente.

CAPITULO VI.

Origen del Rito Nacional Mexicano.—Causas que influyeron en su formacion y circunstancias que mediaron para ello.—Sus fundadores y su instalacion.

Como el objeto de esta obra no es seguir la historia del país en todas sus fases, sino únicamente hacer mencion de los sucesos en que tan directamente influyeron las Logias Escocesas y Yorkinas, porque ellos tienden al objeto de justificar la idea de la formacion del Rito Nacional Mexicano, fundado desde el año de 1825, poco despues del Rito de York hasta ahora se ha omitido hablar de él cuando se relacionaron los acontecimientos del referido año; porque el objeto ha sido que se tuviera conocimiento de esos mismos acontecimientos que vienen á justificar la medida; y porque debe ahora tratarse de él exclusivamente.

Las discusiones promovidas á causa de la fundacion del Rito Masónico Nacional Mexicano, la oposicion que so pretexto de irregularidad se le declaró desde un principio por los Ritos Escoceses y Yorkinos, establecidos entonces en la República, y las revueltas que estallaron poco despues, poniendo la suerte del país bajo la influencia de estas sociedades, produjeron resultados que necesitan una explicacion bastante á esclarecer los hechos, y á justificar la legalidad con que se procedió á la fundacion del nuevo Rito.

Esto hace preciso volver atrás para tomar la historia desde el año de 1825, para sólo lo concerniente al Rito Mexicano. Nada difícil era conocer por la multitud de personas que se recibian sin los requisitos legales en las LL.: de los dos Ritos Escocés y Yorkino, que la esencia ó el espíritu de la Mas.: vendria á perderse, que aquel desórden debía producir funestas consecuencias si no se ponía el remedio: que una sociedad tan benéfica, se veria impulsada por los mismos acontecimientos á obrar contra los principios filosóficos y humanitarios, base de la institucion; y que por consiguiente, no sólo no debía dejarse que se procediera de tal manera, sino por el contrario, se debía poner coto á tal desórden: convencidos de esto algunos masones de rectas intenciones, comenzaron á comunicarse estas ideas, lo que hizo estrechar más su amistad y que principiaron á reunirse en algunos parajes públicos accidentalmente; despues ya con expresa voluntad, y concluyeron por acordar: que no pudiendo ver con indiferencia tal estado de desórden como era el que se notaba en las LL.:, seria conveniente promover el modo de corregirlo ó enmendarlo, y á este efecto resolvieron de comun acuerdo la tarea de acercarse á los Venerables Maestros de las LL.: para ver si por su conducto se conseguia restablecer el órden y la regularidad en los procedimientos.

Algunos de dichos Venerables convinieron en lo justo de las observaciones; pero concluan por decir que si hubiera de proceder á establecer el órden regular que se pretendia, las LL.: quedarian vacías, y Venerable hubo que dijo al que esto escribe, que si en su taller no tenia masones, si podia decir y asegurar que tenia patriotas que sabrian poner á raya á los escoceses. Frustrado este medio, se procedió á hablar en lo particular á los hh.: en quienes se advertia más juicio y amor á la institucion: todos convenian en la verdad de lo que se les decia; pero comprometidos por el espíritu de partido á seguir la marcha de los acontecimientos políticos en que á su pesar se veian arrastrados, no creian que se debía hacer nada, sino reservarse para mejores tiempos; pero esto mismo dió lugar á que se citara una reunion á la que concurrieron los hh.: Guillermo Gardett, José

María Mateos, Guillermo Lamot, Luis Luelmo y Goyanes, Cayetano Rinaldi, Carlos Rinaldi, Juan María Matheus, Francisco Ocampo y Mariano Rodríguez. Verificada la reunión, se hizo una reseña de los acontecimientos más notables, y se vino á concluir, que para evitar el mal que traía consigo la situación, no había otro remedio que formar una nueva Logia, siendo fundadores de ella los nueve hh.: allí reunidos, y que se cuidara de no aumentar el número, sino con la prudencia y circunspección conveniente, procurando la legalidad en todos sus procedimientos; satisfechos de que á lo que no acompaña buenos principios, no puede tener buenos fines: más como de los nueve masones reunidos, cinco eran escoceses y cuatro yorkinos, se suscitó la duda de bajo qué denominación de Rito trabajarían, cuando de ninguno de los dos establecidos había número bastante para pedir la carta á la Gran Logia, pues si se dirigían á la Escocesa sólo podían considerarse cinco hh.: y de éstos, dos eran de los treinta y seis que establecieron el Rito de York, si se dirigían á la Yorkina daba el mismo resultado; pero este inconveniente se creyó fácil de vencer solicitando algunos hh.: que completasen el número y así quedó acordado, reservándose para decidir qué autoridad masónica sería reconocida, ó bajo cuyos auspicios debían trabajar, y que ésta fuera aquella de la que el número de hh.: se completara primero.

Los acontecimientos, como se ha visto, exaceraban más y más cada día las pasiones, y los masones sólo eran partidarios decididos de uno y otro bando; por lo que en una nueva reunión se presentaron las siguientes observaciones: 1ª Establecida la Logia bajo de cualquiera denominación, ya fuera Yorkina, ya Escocesa, ¿estaba en sus facultades no admitir á los visitantes de las otras Logias hermanas que se presentaran, y desechar los miembros pertenecientes al mismo Rito, que solicitaran afiliación? 2ª ¿Podría la Logia excusarse de dar cumplimiento á las disposiciones, órdenes y preceptos de la Gran Logia que se le comunicasen, cuando éstos fueran contrarios al objeto que motivaba la formación de la nueva Logia? Ni uno ni otro era posible y el resultado venía á ser infructuoso; porque los acontecimientos

mismos habían de obligar á las LL.: á obrar de comun acuerdo: seguir la marcha de esos mismos acontecimientos era matar el pensamiento que los había guiado y que la reforma no pudiera tener lugar, la convicción de que era preciso hacer algo, era profunda, y sin embargo, la vacilación los mantenía en la inacción, aunque rehusando con firmeza adherirse á la marcha apasionada y ardiente de exageradas pretensiones.

En medio de esta irresolución fué presentada una nueva proposición que de pronto sorprendió, y aún escandalizó á algunos hh.: y esta fué la formación de otro Rito, que no siendo ni el escosés ni el yorkino, quitara todos los inconvenientes y obstáculos que se habían presentado: que este Rito tuviera por título el de Nacional Mexicano, que reuniendo á todos los masones de los ritos admitidos, se trabajara incesantemente en establecer la perfecta armonía que debe ligar á los hombres entre sí, en la sociedad humana, en desterrar las preocupaciones religiosas, aún las admitidas en la misma masonería hasta entonces, y eran las de que los masones fueran obligados á pertenecer á la religión del país en que vivían; pues esto en nada era conforme, ni con los principios filosóficos de la misma masonería, ni con las luces del siglo; que la institución no podía obligar á sus miembros á otra cosa, que á que pertenecieran á la religión de los hombres honrados, que es abrazar cada uno las opiniones que crea más sanas y más razonables, para hacer al hombre bueno, equitativo, sincero y humano hácia sus semejantes de cualquiera lugar y creencia que sean, y por último que el nuevo Rito que al parecer adolecía de la irregularidad que se quería hacer valer por los que se declararan sus enemigos, podría contestar victoriosamente supuesto que no se separaba de las reglas masónicas, sino al contrario, el objeto primordial del nuevo Rito, sería cumplir con el sagrado deber de conservar puros los misterios de la orden, y transmitirlos de la misma manera á las futuras generaciones.

La discusión fué bastantemente sostenida, alegándose las razones que en pro y contra surjian, y por último se hubo de

convenir, que no siendo el negocio de obvia resolucion, sino por el contrario, bastante grave; que los hh.: que la presentaban lo hicieran por escrito, de una manera precisa y terminante, fijando las bases que debieran servirle de apoyo, y que en otra tenida que se citaria al efecto, podria discutirse de una manera conveniente, supuesto que los hh.: todos habrian ya meditado sobre lo grave y delicado del asunto.

Los hh.: José María Mateos y Cayetano Rinaldi, en la tenida que tuvo lugar el dia 14 de Agosto de 1825, presentaron la proposicion en términos claros, precisos, fundándola en que si como masones estaban en el caso de salvar la esencia y pureza de la masonería, que debe ser una en todo el globo, que posee un fondo de virtudes morales, políticas, domésticas y civiles, y que es por excelencia la más apropósito para esparcir las luces por los elementos de educacion que encierra; tambien como ciudadanos mexicanos, tenian el deber de procurar el bien de la república; que los males que se presentaban á la vista, podian tener remedio y que éste podia ser la organizacion del nuevo Rito; porque dándole por principal objeto, reunir á los masones de todos los ritos, que profesaran las mismas ideas, así como á los hombres honrados que quisieran pertenecer á él, y se hubieran distinguido por su conducta arreglada, patriotismo é ideas liberales, con esto se contribuiria á formar el partido verdaderamente nacional, que adoptando un programa político de progreso, hiciera la felicidad del país, influyendo de esta manera la masonería en curar los males que bajo su nombre se habian producido por los partidos.

Se hizo entender que la objecion de irregularidad que se promoveria probablemente, no debia ser un obstáculo, supuesto que no se iba á trabajar bajo ninguno de los dos sistemas, Escosés y Yorquino, sino bajo una denominacion nueva; que seria ó no reconocido el Rito por las sociedades masónicas; pero que no se le podian poner trabas, porque cualquiera que sea el origen de las sociedades, es enteramente averiguado que son regulares y adaptables, las que se establecen con el noble fin de promover la felicidad de los hombres, y su mayor perfeccionamiento: que la formacion del nuevo Rito masónico

nacional mexicano, era no sólo necesaria, sino legítima, autorizada por el precioso derecho de ser justo todo lo que á otro no perjudica: que todo hombre debe ser libre de toda violencia en el ejercicio de su razon, para examinar los objetos y formar juicio de ellos, sin temor de ser molestado, y que puede obrar con arreglo á estos principios en todo aquello que no ofenda al interes de tercero, ni turbe el orden público, y por último, que lo que se habia concedido á otras naciones, á México no le debia ser negado: que los mismos ritos Escosés y Yorquino habian tenido origen semejante, y que no han tenido otro los diversos que se conocen, como se puede ver por la historia de la masonería, y que no obstante, estos ritos despues de varios debates, están hoy admitidos y reconocidos por los grandes Orientes, supuesto que todos ellos han sido hijos de una necesidad, y acaso ménos imperiosa que la que han tenido los mexicanos.

¿Es acaso desconocido en México el origen de cada uno de los ritos que, con el nombre de masónicos han existido en diversas naciones? ¿No está bien manifiesta la resistencia que en el gran Oriente de Francia se hizo á los grados altos del rito Escosés antiguo aceptado, y que la Gran Logia de Inglaterra, que se consideraba la depositaria de la verdadera masonería, en tres grados, de la que habia hecho trasmision á los Talleres constituidos, no admitia el establecimiento de otras masonerías de nueve grados, pues que no habia más que una verdadera? ¿Qué, los pretendidos grados altos no podian concederse sino como una introduccion clandestina por el fraude y un espíritu de especulacion sobre la vanidad de algunos nécios, y que sólo una tolerancia culpable de parte de las autoridades masónicas los ha podido hacer pasar? ¿Pues cómo este Rito Escosés podrá hablar de regularidad, cuando tan irregular ha sido su organizacion, y cuando en México se presentó con un carácter equívoco? hasta ridículo parece que nos ocupemos de esta cuestion, cuando si se suscita, podremos confundirlos.

Fundados en las razones expuestas sujetaron á la aprobacion de los hh.: las siguientes proposiciones:

1.ª Se establece el Rito Nacional Mexicano, teniendo por

base, los tres grados de la Masonería Universal, Aprendiz, Compañero y Maestro.

2ª Una comision nombrada al efecto, presentará las bases ó reglas generales para el establecimiento del Rito.

Admitidas y puestas á discusion, despues de un exámen escrupuloso de ellas, fueron aprobadas y se procedió á nombrar la comision, que la formaron los hh.: Mateos José María, Rinaldi Cayetano y Luelmo Luis.

Se recomendó á la comision tuviera presente para sus trabajos, que la Masonería debia ser en el siglo XIX lo que fué en su nacimiento, respecto de sus dogmas que son eternos.

CAPITULO VII.

Fundacion definitiva del Rito Nacional Mexicano, en México; sus leyes generales presentadas por la comision nombrada para formarlas.

En 22 de Agosto de 1825 en el Oriente de México, reunidos los fundadores del Rito para ver y discutir las bases ó reglamentos generales que presentó la comision, declararon solemnemente:

1º Que el Rito Nacional Mexicano quedaba establecido regularmente en derecho, por el que tenian los miembros que lo formaban, masones regulares de ritos aceptados; que dicho Rito, en su régimen interior, libre é independiente de cualquiera otro del globo, como lo es la nacion mexicana de las demás potencias.

2º Que el gobierno de este Rito residiria en un Sup.: Gran Oriente, y Gran Logia Nacional Mexicana, y que se consideraria como ilegal á cualquiera reunion que trabajara bajo las formás del Rito, sin haber tenido cédula legalizada para ello.

3º Que los grados simbólicos serian los mismos en número, que en todos los ritos establecidos y que forman la masonería universal, es decir, Aprendiz, Compañero y Maestro, y los grados altos seis, formando el todo nueve, cuyos títulos desig-

naria el reglamento general, así como sus atribuciones y deberes.

4º Que en cualquiera ciudad auuque no fuera capital de Estado, si llegaban á reunirse cinco LL.: particulares, regularmente constituidas, con credenciales de GG.: LL.: se podria instalar una G.: L.: sin que por eso pudiera haber mas que una G.: L.: en cada Estado.

5º Que la masonería mexicana no tendria otro objeto, que trabajar por despertar en nosotros los sentimientos de la mas pura humanidad, y la práctica de todas las virtudes, elevando al hombre al nivel del hombre mismo, y enseñando á respetar y amar lo que la virtud y la sabiduría consagran á la humanidad, como verdades eternas; estableciendo tambien en los misterios simbólicos, los lazos que unen á los miembros de la gran familia, para tenerlos siempre reunidos, bajo los auspicios de la concordia y la verdadera fraternidad.

Estos cinco articulos fueron los que formaron la acta constitutiva del Rito Nacional Mexicano, y sobre sus bases se levantó el grandioso edificio que hoy admiramos y que fué consagrado A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Fundado el Rito Mexicano se procedió á formar el reglamento general, el cual consta de veintinueve secciones divididas en ciento treinta y tres articulos, en que se declara la independencia y autonomia del Rito, que los masones en él recibidos, se denominarian mexicanos y no de otro modo; que los grados de que se forma son nueve, Aprendiz recibido, Compañero, Maestro, Maestro Aprobado, Caballero del Secreto, Caballero del Aguila Mexicana, Perfecto Artífice, Gran Juez, y Gran Inspector General de la Orden: por último, se trata de la organizacion de Logias simbólicas, así como del gobierno de ellas.

Aprobadas las bases de la constitucion orgánica y del reglamento general, quedó instalada la masonería mexicana, en el mismo dia, y en 26 de Marzo de 1826, lo fué la primera Gran Logia Nacional Mexicana con el distintivo de "La Luz", por hallarse ya formadas cinco LL.: simbólicas.

Declarada y proclamada la Gran Logia por el Gran Maestro

R.: h.: Guillermo Gardett, y expedidas las cartas patentes á las cinco LL.: simbólicas, quedaron con los títulos distintivos siguientes: Log.: núm. 1, Meridiano Anahuasense: sus tres luces, Guillermo Gandette, Ven.: Mtro.:, Luis Luelmo y Goyanes, Vice Ven.:, Francisco Ocampo, Insp.:. Núm. 2, Igualdad, José María Mateos, Ven.: Mtro.:, Mariano Rodríguez, Vice Ven.:; Juan María Matheus, Insp.:. Núm. 3, Terror de los Tiranos, Felipe Luelmo, Ven.: Mtro.:; Manuel Velasquez de la Cadena, Vice Ven.:, Ignacio Insaurraga, Insp.:. Núm. 4, Despreocupacion Indiana, Cayetano Rinaldi, Ven.: Mtro.:; Carlos Rinaldi, Vice Ven.:; Guillermo Lamot, Insp.:. Núm. 5, Luz Mexicana, Agustín Cardona, Ven.: Mtro.:; Bernardino Esteves, Vice Ven.:; Rafael Zardizabal, Insp.: (*)

Desde esta época data la fundacion del Rito Mexicano, y la fuerte oposicion á su reconocimiento por los Escoceses y Yorkinos. Veamos ahora los fundamentos en que unos y otros se apoyaban. Se decía, que era irregular el nuevo Rito al que se le daba el carácter de masónico, cuando se separaba de las reglas establecidas en la Masonería, ó las variaba, supuesto que se hacia independiente y no se sujetaba á las GG.: LL.: formadas, ni solicitaba su permiso para adquirir su modo de ser; que por lo mismo no podian concederle la regularidad; pues aunque los que lo formaban habian sido masones regulares, esa regularidad, la habian perdido, con sólo el hecho de haber sido fundadores del nuevo Rito; pero lo que habia de positivo era, que los que así hablaban, lo hacian movidos de pasiones y de sentimientos no muy nobles; no fueron esos principios estrictos de consideracion invariable, de prácticas hasta entonces seguidas, por un espíritu de antigüedad rutinera, ni por un horror á todo lo que llevaba el nombre de innovacion, sino por el temor de que la nueva entidad que se creaba, pudiera con el tiempo tener gran peso en la balanza política y

(*) Hoy se encuentran variados los títulos de estas LL.: primitivas del Rito, que por serlo, nunca debieron cambiarse; y se titulan: Reforma, la número 1; Independencia, la número 2; Libertad, la número 3; El Orden, la número 4; y Constancia, la número 5. Esta variacion, fué hecha el año de 1862.

viniera á poner mayores trabas ú obstáculos, á la que cada una de estas corporaciones, ó mas bien dicho, partidos políticos se habian propuesto seguir; la pasión dominante de que estaban poseidos, los hacia buscar diligentes, argumentos para la oposicion, y excusas que apoyasen su razonamiento.

Fijaron el principio de que no es cordura atacar hábitos y costumbres, respetadas por los hombres mas sábios de todo el mundo, y ponerse en hostilidad con las reglas seguidas hasta entonces por la fraternidad, y sobre todo, que una inovacion de la naturaleza que tenia la de que se trataba, y sin saberse positivamente hasta donde podia tener su punto de contacto con la masonería antigua, producía desde luego una alarma que era preciso calmar.

Estas razones fueron contestadas por los fundadores del Rito, de una manera franca y leal, diciendo: que el nuevo Rito tenia por base los tres primeros grados de la masonería universal, que son la verdadera masonería, y conservar en su pureza sus misterios y esencia; de lo que por desgracia velan separados á los impugnadores que tanto celo mostraban ahora, cuando antes la habian visto con el mayor descuido y abandono, y cuando sólo se habian ocupado en desprestigiarla, supuesto que sólo habian usado de su nombre para encubrir sus tendencias como partidos políticos, y ahora para hacer la oposicion al nuevo Rito: que cambiar el título de Escocés ó Yorkino por el de Mexicano, y el no querer estar bajo la obediencia de esos ritos, que entregados completamente á la política, han olvidado el objeto principal de la institucion, esto no constituye una irregularidad sino antes bien es restablecer el orden; que la innovacion que se hacia, y por la que se decía que se atacaban hábitos y costumbres respetadas, y que no era cordura el hacerlo, aun cuando se conocieran los vicios y los errores en que estaban incurriendo las LL.: no podian admitirla los masones mexicanos, ya porque no estaban de acuerdo en su sentir, como porque tampoco era sabiduría halagarlos y fomentarlos, ni aun tolerarlos, por temor de enojar á un corto número de personas que eran los agentes principales de todas las maquinaciones, principalmente en el Rito escocés; porque si ese prin-

cipio hubiera de seguirse, el mundo de este siglo se estaría exactamente con el pasado y precedentes.

Es necesario hacer justicia á los yorkinos, en medio del desorden introducido en sus LL.: como eran los que formaban el partido del progreso y no estaban conformes con sólo la independencia de la Nación, sino que querian, porque conocian que que así era preciso, intentar la obra de las reformas con actividad, como se intentó en otros pueblos; por esta razon fueron los que ménos oposicion hicieron, y muchos de sus miembros se filieron en el Rito Mexicano, ya por la conformidad de principios, ya porque les halagaba lo nacional de él: con esto se aumentó el número de LL.: de tal manera, que en el año de 1830, las Cámaras y Capitulo general estaban ya instaladas, y se trabajaba en los nueve grados que constituian el Rito, con tal entusiasmo, que comenzó á extenderse en la República.

En esta época cesaron los trabajos de las LL.: Yorkinas, en virtud de la circular que mandó se abatieran las columnas, y despues del golpe que recibieron las Escocesas, dieron nueva señal de vida.

CAPITULO VIII.

Nuevos trabajos de las LL.: Escocesas: los Yorkinos unidos en gran parte al Rito Mexicano, sufren las consecuencias de esos trabajos, y sucesos que tuvieron lugar desde el año de 1831 hasta el de 1832.

Las LL.: escocesas se habian reorganizado á la sombra del gobierno que entonces existia, y lograron un triunfo material, aunque por medios no muy legales, en la mayoría que obtuvieron en las elecciones políticas para el año de 1831, y auxiliados del Clero y la milicia, no perdian tiempo en apresurar la marcha retrógrada para consolidar el poder de estas dos clases y reponerlas de lo que habian perdido.

Ningun medio por reprobado que fuera se dejaba de emplear para sacrificar á los mejores patriotas, y alejar de sí todas las personas que pudieran infundirles recelo ó hacerles

sombra, por eso en el mes de Octubre que regresó á la República D. Manuel Gómez Pedraza, no se le permitió desembarcar en Veraacruz y se le intimó por orden del Ministro Facio, que continuase á otro punto fuera de la República, á pesar de la renuncia que este ciudadano tenia hecha de sus derechos á la presidencia; por eso se constituyeron como infames asesinos á muchos jefes á quienes les obligó á faltar á la fé de caballeros y de amigos, para matar á los que en ellos confiaban, como sucedió con el coronel D. José Márquez y con D. Joaquin Gárate, fusilados por el general D. Zenon Fernandez, siendo todos ellos masones yorkinos. D. Loreto Cataño y D. Manuel Reyes Veramendi fueron condenados á muerte por un consejo de guerra ordinario, y el primero de éstos apareció que habia muerto repentinamente en la cárcel, y el segundo se salvó por la fuga: D. Antonio Colin, primo de Cataño, el capitan Larios, coronel D. Francisco Victoria, Rosanin y otros que seria largo enumerar, todos fueron sacrificados por el furor y zañia de ese partido, enemigo acérrimo de la independencia, de la libertad y del progreso.

¿Qué extraño es que estos sucesos y el más atroz de ellos, el más inaudito, inmoral y deshonroso que fué la compra de la cabeza del general D. Vicente Guerrero reportara todo el odio y desprecio de los buenos mexicanos? D. Lucas Alaman, jefe del ministerio de Bustamante y sus colegas D. José Ignacio Espinosa, D. Rafael Mangino y D. José Antonio Facio, fueron vistos con horror hasta por los que juzgaban los hechos con imparcialidad: este gabinete que ni física ni moralmente habia podido acabar con la revolucion, pensó adquirir el triunfo de la manera más infame con el arresto alevoso del expresado general y su ejecucion en Cuilapa, el 14 de Febrero de 1831.

El Ministerio se apoyaba en la mayoría de las Cámaras que pertenecia al partido fatal del retroceso, donde sus principales colaboradores eran, en la de diputados, D. Francisco Sanchez de Tagle, D. Juan Manuel Elisalde, los doctores Valentin y Becerra, D. Antonio Fernandez Monjardin y D. Rafael Beruecos, y en la del Senado, el padre Félix Lópe Vergara y el